PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR YUDYS ESTHER VILLADIEGO SANCHEZ CONTRA RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A -RECORD S.A-. Rad. 23-001-31-05-005-2022-00079.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 12 septiembre/ 2022.
Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente la solicitud de aplazamiento invocada por la parte demandada y coadyuvada por la parte activa.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Antecede solicitud de aplazamiento para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día **catorce (14) de septiembre de 2022 a las 09:00 am,** invocado por el apoderado judicial de la sociedad demandada y coadyuvado por el defensor judicial del actor, bajo el supuesto de encontrarse en dialogo a fin de conciliar el presente proceso.

Por lo anterior, se accederá a la petición anterior y se fijará como nueva fecha para celebrar las audiencias anteriores, para el día **diez (10) de octubre de 2022 a las 09:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize,** por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento invocada por las partes frente a la audiencia prevista para el día 14 de septiembre del año que avanza, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día **diez (10) de octubre de 2022 a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará forma virtual a través de la plataforma **LifeSize,** en la que se evacuaran las pruebas solicitadas.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE